Si V. P. gustare questa carta la vean algunos padres, o el convento, veanla norabuena, porque no falta quien dice que quando yo estuve ay culpa al padre fray Pedro, y lo que dixe entonces digo aora. que preguntandome algunos padres si traería el padre fray Pedro alguna limosna (f.° 2) respondi no dexara de traer por haber subido hacia Potosi, esta es la verdad y no ay otra cosa, ni yo lo pude decir, porque no subi con el ni lo vi. Perdone V. P. el aver sido largo que la materia asi lo requiere, guarde n.ro S.or a V. P. con la salud y acrecentamiento que sus hijos deseamos, de S. Geronimo de Sevilla, y abril 6 de 1625.—fr. Juan de Estremera.

[f.° 2 v.] Carta del padre fray Juan de Estremera, proffeso de San Lorenzo el Real, para el Padre Prior y Convento de Guadalupe. (625)

No di esta carta, porque sobraron tantas raçones para provar mi verdad, que no hizieron falta, los que aqui dize el padre fray Juan como testigo de vista.—Fr. P.o del P.to

Real Monasterio de Guadalupe, 20 oct. 1919.

Dr. J. Francisco V. Silva.
C. de la Real Academia de la Historia
en Argentina.

III

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL CABILDO SEGUNTINO

III

Extractos de actas capitulares.

III de Junio de LXXIV.—Cabillo general.

Ordenaron los dichos señores que por la nueva que es venida de la provisión de nuestro señor el Cardenal de la Eglesia de Sevilla, que se faga una procesión el domingo primero de la Trenidad a Nuestra Señora de los Huertos, e que se parta a real por cada prebenda.

Remate de un asémila.

Rematóse en el señor Arcediano de Sigüenza el asémila en que truxieron el cuerpo de Juan Torres, que Dios aya, en tres mill e setecientos maravedís a luego pagar.

Físico.

Ordenaron los dichos señores quel señor Arcediano de Molina trate con el Licenciado de Espulgas (*sic,* por Esplugas), físico, e que le den veynte mill maravedís de salario por un año.

VI de jullio de LXXIV.—Pozo de sal de Moratilla.

Este día los señores del Cabillo cometieron al Señor Arcediano de Sigüenza para que se concierte e cabe con Andrés, vecino de Moratilla, para que le dé el pozo de Moratilla, de sal, e que lo acabe como a él mejor visto le será, e a utilidad de los señores del Cabillo.

Vianilla.

Este día el señor Maestrescuela dió su poder complido a Antón Gonsales, canónigo, e lo deputó para que fuese a dar la posesión de la heredat e tierra, que avía dado en Vianilla.

VII de Jullio de LXXIV.

Este día mandaron los señores votando por sus votos que den a las monjas de San Blas mill maravedís de los bienes de Rodrigo Alonso ..... e que los diese el señor Arcediano de Sigüenza de los dineros del mulo.

Viernes dies días del mes de Jullio.—Cabillo general.

Este día deputaron los señores del Cabillo al señor Prior para que entienda en faser las andas para el Corpus Christi, e que las faga este maestro de Guadalupe, e que las pague la obra.

Viernes VIII de Jullio año de LXXIV.—Mandamiento de tornar las casas que tenía el judío Hasequel.

Item, mandaron los señores al procurador Juan de Viana que torne la casa al judío Hasequel Morachon, por quanto avían visto los señores que devía faser el dicho judío, e que pague la pena con

el doblo como cayó en ella, e que le cuenten lo que avía gastado en ella, e lo restante lo gaste en la casa.

Sábado dies y seis días del mes de Jullio.

Este día los señores del Cabillo deputaron e dieron su poder complido a los señores Thesorero e Francisco Martínez e Juan Rodríguez de la Parra e Alonso Gonçales de Sigüenza, canónigos, e cada uno de ellos *in solidum,* para que puedan convenir en la repartición de los treinta mill florines de que el Papa nuestro señor se quiso servir, de la Cleresía e Ordenes destos Reynos, e para dividir e fer salir qualquier parte e división que las oviere antes por las rentas de su mesa capitular como de los bienes.

Viernes XXIX de Jullio de LXXIV (1474).

Este día hordenaron los señores y su Cabillo que por quanto avía avido ciertas alteraciones sobre los que finasen de los señores Beneficiados y ganasen el medio año después de finado, pero que no sabían cierto qué cosa eran las distribuciones cotidianas, segund estaba escrito en el libro de los Estatutos, y porque están con una parte sobre ello, que mandaban e mandaron que diesen al Beneficiado que muriese que segund su Prebenda le diesen al Canónigo cinco mill maravedís y ansy mismo al Dignidad al doble y medio Racionero la meytad.

Lunes primero día de Agosto de LXXIV años.

Este día hordenaron los señores del Cabillo que como qualquier señor beneficiado que uviese menester dos meses de gracia que en todo el año que los pueda tomar e tome e no más, e si más tomare e los señores gelo dieren por inadvertencia, que los Contadores no le cuenten más de los dos meses en el dicho año entero.

Miércoles postrero día de Agosto.

Este día los señores deputaron a Juan Gonsáles de Soria, canónigo, para que vaya a Çaragoça a buscar un relogero para que adobe el relox.

14 de Mayo de 1474.—Marco de plata.

Item mandaron que el señor Thesorero cobre del señor Pedro

de Mendoça un cálice de dos marcos que deve a la Iglesia por cierta penitencia que le fué impuesta.

Romería.—Viernes postremero día de Setiembre.

Este día Gonzalo Alonso de Trugillo propuso a los señores del Cabillo como avía de ir al Rey de la Majestad e a Guadalupe, en romería, e que le fasen merced los señores de las quantías acostumbradas.

Jubileo.—A once días del mes de Octubre de LXXIIII.

Este día demandó a los señores del Cabillo Alonso Gutiérrez, racionero, que por quanto él entendía de ir al Jubileo de Roma, que le mandasen dar lo acostumbrado.

Estudio de Bolonia.

Item, eso mesmo los señores del Cabillo le dieron e otorgaron [al dicho Alonso Gutiérrez] la cáthreda de Bollonia, por quanto estaba vaca, él quería residir en el estudio de la dicha Bollonia, e los dichos señores gela otorgaron e dieron, e que desde oy a seis meses notifique e faga saber por instrumento público como reside e está en el dicho estudio e cáthedra de nuevo, e si otro quisiere yr al dicho estudio que gela darían.

Este día hordenaron e establecieron los dichos señores del Cabillo apuntados e llamados de ante noche por su portero, segund lo an de uso y costumbre, que por quanto un mensajero del estudio de Bollonia avía venido e traído una carta a los dichos Señores del Cabillo en la qual se contenía en efeto que como el dicho estudio de Bollonia se destruya e maltratava, por causa e razón quelas cáthredas que se avían de dar a personas naturales de los reynos de Castilla se davan e estavan en poder de ombres de reynos estrangeros e disipavan e estruyan el estudio, los dichos señores hordenaron e establecieron por reparar el dicho estudio fisieron esta hordenación e estatuto siguient: todos y nemine discripante dixeron que querían e hordenaron que si se fallase alguna persona de la dicha Iglesia Beneficiado della que quisiere estar e residir en el dicho estudio que gelo den, e sino se fallare dela dicha Iglesia Beneficiado, que sea de la ciudad si se fallare quién, o sino oviere de la ciu-

dad que sea de la Diócesis, e sino se fallare dela Diócesis, que sea del reyno de Castilla e no otro reyno ninguno; del qual hordenamiento e estatuto el señor Arcediano de Sigüenza dixo, que él era bueno e laudable, pero que si era de faser este estatuto al señor Cardenal juntamente con los señores del Cabillo, que él non fasía ni era que aya ninguno dél.

E ansy mismo hordenaron que cada e quando por falta de beneficiado de la dicha Iglesia diesen las facultades e presentaciones dela dicha Iglesia, que pongan una cláusula, conviene a saber: que aya lugar la tal presentación por el tiempo que la dicha Iglesia careciese de beneficiado para yr al dicho Collegio, e que dure tanto tiempo fasta que los dichos señores eligeren e nombraren beneficiado de la dicha Iglesia, e la tal presentación fuere presentada al Rettor e collegiales del dicho collegio e non más; e ultro de e por esta hordenación rogaron e apoderan al dicho Rettor e collegiales que contra la forma desta hordenación no quieran rescevir a persona alguna, puesto que por importunidades o favores o en otra manera alguna las presentaciones y nominaciones se diesen.

Viernes VII de Octubre de LXXIIII.—Casa de Gramática.

Este día hordenaron e mandaron los señores del Cabillo que fagan faser una cámara para estudio donde agora está, e que tome ciertas vigas que tiene el señor arcediano de Almazán en Ciruelos, e que le dé seguridad que para el mes de Marzo gelas dé.

Viernes XIIII de Otubre.—Gallinas de Navidad.

Este día hordenaron e establecieron los señores en su Cabillo que las gallinas que sean intersentes, e que qualquier señor beneficiado que residiere la mayor parte del tiempo del primero medio año de Sant Juan a Navidad e viniere la noche de Navidat a Maytines que gane por entero las dichas gallinas; e puesto que aya se ido intersente la mayor parte del dicho tiempo, si el día de Navidad no viniere personalmente a los Maytines, que no gane las dichas gallinas; e quisieran que este dicho tiempo no se cuente mes de gracia alguna.

Viernes XXV de Otubre de LXXIIII.—Pintor.

Este día mandaron los señores al obrero que pague al pintor lo que se le deve de los hórganos, lo que jurase que le deven, e deputaron a Gonzalo Martínez de Cientfuegos, y a Juan Martínes con él, para que lo vea.

Viernes XXIIII de Otubre de LXXIIII.—Vino de ración.

Este día mandaron los señores dar vino de ración desde mañana martes a todos los señores a cinco maravedís por bodeguero, que serán veinticinco días del dicho mes.

Jueves III de Noviembre.—Físico.

Este día acordaron todos los señores ayuntados e dieron todo su poder complido al Señor thesorero e Juan Gutiérres para que contraten e convengan con el Licenciado físico de Guadalajara, e que lo tomen e le den treynta mill maravedís o menos si pudiere menos, e que lo tomen para que venga aquí perpetuamente a morar a esta ciudad a servir en el dicho oficio de médico a los dichos señores, e que le den casa, e que convengan o abengan lo mejor que pudieren.

Limosna a los gitanos.

Este día mandaron dar los señores en limosna al Conde de Egipto mill maravedís de los bienes de Rodrigo Alonso, los quales mandaron a Alonso Alvárez de Madrid como tenedor dellos.

Martes XIII de Diciembre.—Vino para Navidad ayuntado.

Este día mandaron los señores a Antón Martínes, bodeguero de los señores, que parta vino ayuntado para Navidad, a tres cántaras a la prebenda.

Viernes diez y seis días de Diciembre de LXXIIII.—Limosna de Juan Ferrandes de Medina.

Este día mandaron dar los señores del Cabillo a Juan Ferrandes de Medina en limosna mil maravedís e quatro cántaras de vino de aguinaldo.

Sábado XXIII de Diciembre de LXXIIII.—Hordenamiento de las oes.

Este día los señores del Cabillo hordenaron e establecieron que qualesquier señores dignidades desta Yglesia que ganaren ella e no cantaren e dieren la *o* como siempre fué e es costumbre antiquada, mandaron los dichos señores del Cabillo que sino lo fisieren ansí los dichos señores dignidades que les pertenesce cantar las *os,* o sus procuradores seyendo requeridos, que el mayordomo de los dichos señores dé a su costa la dicha *o* de cualquier señor que la oviere de cantar e no la cantare, e ansy lo mandaron e quisieron, e luego el dicho señor arcediano de Sigüenza e thesorero diseron que no asentían e lo contradisían ellos e los señores dignidades que a su voto allegaran.

Viernes III días de Marzo de LXXV.—Carnecería.

Este día dieron los señores del Cabillo poder a los señores Alonso González de Herrera e Fernand Gonsález racionero, para que entiendan en la carnecería, e la rematen a quien mejor precio la pusiere, agora sean judíos o cristianos, con las condiciones que pusieren en el Cabillo, que si fueren judíos no entiendan en ninguna cosa en la carne.

Enfermos que se ayan de yr a curar de fuera de la cibdad.

Este día hordenaron los señores del Cabillo que qualquier señor que se aya de yr a qualquier lugar fuera desta cibdad a se curar de qualquier enfermedad que tenga que gane todo, salvo las intersencias, con que faga juramento que no va a negociar otra cosa ninguna, salvo a curar de su persona.

Martes VII de Marzo de LXXV.—Hordenamiento de la gracia de los que finaren.

Este día hordenaron e mandaron los señores del Cabillo que de qualquier señor beneficiado que finare que todos los señores, salvo los que tovieren causa legítima, vayan a las gracias a sus casas, sopena que no gane los oficios todos del tal defunto que se ganaren, e mandaron al puntador que fuese a las dichas gracias e que punte al que no fuere y dé todos los dichos oficios.

Hórganos.

Este día mandaron los señores que den al horganista ocho mill maravedís e dos a la limosna, que son diez mill maravedís, contando que dexe los hórganos bien afinados a contentamiento.

Hordenanza de las limosnas.

Este día hordenaron e establecieron los señores del Cabillo todos juntamente y nemine discripante que, por quanto se fasían muchas gracias e limosnas en esta Iglesia, hordenaron los señores que non se pueda faser más limosna a ninguna persona que la demandare más de cient maravedís, e aunque la mayor parte de los dichos señores del Cabillo votaren e dixeren que se dé más delos dichos cient maravedís, que non vala.

XXVII de Marzo de LXXV años.—Vino de la fiesta.

Item, mandaron los dichos señores partir a dos cántaras de vino a la prebenda para la Pascua, e que los ganen los [que] estovieren el día de Pascuas presentes.

Viernes VII días del mes de Abril de LXXV.—Requerimiento de Bullas del Papa.

Este día Ferrando de Valencia, contador del Señor Cardenal, dentro en el Cabillo presentó a los señores del Cabillo una Bula e proceso del muy Santo Padre, e requirió a los dichos señores que cumplan en todo e por todo lo en el dicho proceso e Bulla contenido, so las penas e censuras en ellas contenidas; e los dichos señores respondieron que non consintiendo en sus protestaciones aunque ninguno dellos, que dentro del término del dicho, que verían en ello, e le responderían e darían sus respuestas.

Martes XI de Abril.

Este día los señores del Cabillo estando ayuntados en su cabillo, llamado por su portero como lo an de uso y de costumbre, e dixeron una voce dicentes, que obedescían e obedescieron las Bullas e proceso presentados a los dichos señores por Ferrando de Valencia contador del señor Cardenal.

Lunes XXIII de *LXXV.—Físico.*

Este día los señores del Cabillo estando ayuntados todos hordenaron que diesen al físico e médico de Cifuentes, el qual señor Lope González se obligó por él de complir el oficio de su físico segund se está capitulado con los dichos señores, e los dichos señores le dan e mandaron dar catorse mill maravedís e cinquenta fanegas de pan por meytad trigo e cebada por año entero e más casa en que more.

Obedecemiento de la Bulla del Papa, de los DCCXX florines deste Obispado, de la segunda paga.

Este día los señores del Cabillo dixeron todos unanimente que por quanto les an presentado un monitorio del reverendisimo señor el Cardenal de Trento fulminado de la autoridad apostólica en la paga de setecientos e veinte florines que se ayudaría al Papa nuestro Señor, plase de se servirse de la Cleresía deste Obispado, e que puesto segund la forma del primero subsidio de los treynta mill florines con que la Cleresía destos Reynos sirvió a su Santidad a cuya voluntad remitió el Papa nuestro Señor la dicha oblación e voluntad con que le quisiese servir e con aquello su Santidad fué contento segund las Bullas que su Santidad envió con Francisco Ortiz, segund lo qual estaban inmunes e libres deste segundo subsidio, pero por ser obedientes al Papa nuestro Señor e al dicho reverendísimo el Cardenal nuestro Señor, dixeron que estaban prestos de faser lo que el dicho señor Cardenal mandava.

Lunes XIX de Maio de LXXV.—Guarda de puertas.

Este día hordenaron los señores del Cabillo que qualquier señor que no guardase las puertas de la villa disiéndogelo el portero, que sino la guardase que ponga en su persona un real. e si el portero no lo llamare, que lo pague el portero.

Sábado tres días del mes de Junio.—Guarda de la torre.

Este día rogaron e mandaron los señores al señor thesorero que ponga buena guarda en la torre e ponga dos omes en ella como se solía faser, e donde non, que los señores del Cabillo los pornán a su costa.

[*Requerimiento*]. *Quatro días del mes de Junio de LXXV.*

Este día dentro en coro de la Iglesia Alonso Ferrandes, procurador delos señores del Cabillo, ante my, el notario infrascripto, requirió por parte de los dichos señores al señor Thesorero que pusiere recabdo en la torre desta Iglesia, e pusiere dos omes de continuo; sinon que los pornían los señores a su costa, e, si por falta de poner recabdo en la dicha torre viniese algún daño, que fuese a riesgo del dicho señor Thesorero.

En cinco de junio de LXXV.—Casa del moro que tiene el Señor Arcediano.

Este día los señores estando en su Cabillo ordinario por su portero rematóse la tienda que tenía el moro Hamete en la morería, en que havitava el dicho moro, en el señor Arcediano de Almaçán por quinientos maravedís por un año.

En XXVI de Junio de LXXV.—Deputados sobre la fuente.

Este día los dichos señores deputaron para ver lo de la fuente a los señores arcediano de Almazán y Arcediano de Molina e Juan Gutiérrez de Sigüenza, canónigo, a los quales dieron todo poder complido para ver, tratar e concluír todo aquello que viesen ser complidero para que venga el agua de la dicha fuente a esta cibdad.

[*4 de Julio de 1477.*]

Contrato con fianças de las casas que tomó ad vitam Yuçe Gavadillo.

En cuatro días del mes de Jullio año del LXXV [sic por LXVII] se obligó Yuçe Gavadillo, como principal, e don Çague el bueno, como su fiador, judios, vesinos de esta cibdad, a sí mismos e a todos sus bienes muebles y raises e cada uno por el todo, por dar e pagar a los venerables señores Deán e Cabillo de la Yglesia de Sigüensa, o al Mayordomo del dinero que por estonce fuere dosientos y treinta e çinco maravedís, e más un par de gallinas o quarenta maravedís por ellas, la meatad de los dichos maravedís con las gallinas el día de Navidad, e la otra metad el día de Sant Juan, y haga la primera paga al día de Navidad, pri-

mera venidera deste present año de LXXVII y así dende ay [sic por oy] adelant, por razón que tomó *ad vitam et refactionem* de los dichos señores y de los honrrados Juan Martínes de Sigüenza e Gabriel Martínes, canónigos, como deputados de los dichos señores, las casas en que al presente mora el dicho Yuçe Gavadillo, que an por aledaños de la una parte e de la otra casas de los dichos señores, las cuales son en el Arrabal, en que moran en las unas Alonso Péres de Sigüenza, y en las otras Orobuena, las cuales casas tomó por bien reparadas, y juraron e prometieron de las tener e dexar bien reparadas... juraron en forma a su Ley de lo todo complir... En cuatro días del mes de Jullio año del LXXVII se obligaron (*en blanco*) y Orobuena su muger, como principales, e el venerable Señor Don Gómez de Orellana, chantre de la Iglesia de Sigüenza, como fiador, todos tres de mancomún e cada uno dellos por sí mismo y por el todo y a todos sus bienes muebles e raíses e presentes e temporales, por dar e pagar a los venerables señores Deán e Cabillo de la Yglesia de Sigüenza o al Mayordomo de la Yglesia que por estonces fuere treçientos e sesenta maravedís e más un par e medio de gallinas, a quarenta maravedís por el par... por razón que tomaron *ad vitam et refacionem* dos pares de casas en que al presente moran, y en que solían morar Yuçe Mitel, que han por aledaños de la parte de baxo casas de los dichos señores en que al presente mora Yuse Gavadillo, y de la parte de arriba casas de (*en blanco*) en que al presente mora Sancho çapatero de los dichos señores... fisieron juramento en forma debida de derecho los dichos judíos a su ley, y el dicho Señor Chantre a las hórdenes que recibió.

Lunes seis [sic por siete] días del mes de Julio año de LXXVII.—Cabillo ordinario.

Este dicho día estando todos los dichos señores ayuntados en su Cabillo nombraron e deputaron al venerable señor don Antón González, maestrescuela, e al honrrado Juan Gutiérres en uno con el dicho señor obrero para entender con Juan Gallardo maestro de sobre las rexas, e que les dan todo poder conplido, etc.

Como deputaron al Thesorero para facer la casulla del brial de doña Aldonça.

Viernes once días del mes de Jullio. Cabillo ordinario, que fisieron los señores e mandaron e deputaron al señor Thesorero en un brial que dexó de seda terciopelo negro doña Aldonça para una vestimenta; deputaron al dicho señor Thesorero el señor Juan Martínez de Sigüensa e Alonso Gutiérres de Sigüensa que ellos vean el testamento, e lo que por él fallaren que lo fagan.

Viernes dies ocho días del mes de Jullio.

Otrosí este dicho día deputaron al señor Juan de Beteta que fuese a Çaragoça, a saber en qué se fisieron los dineros que llevó Juan Gonsáles a Roma, e vea las rexas que hay en aquella cibdad, para que se faga aquí otra e mandaron que le den dineros, la mitad de la obra e la mitad de la mesa capitular.

Cómo se obligó Juan Gallardo de faser la rexa de hierro. En XXIII de Jullio año de LXXVII.

Este dicho día [se obli]garon maestre Juan Gallardo de faser de la rexa delant del coro a toda su costa, e como principal, el señor Francisco | Martínez | canónigo de Sigüenza, e Martín Armero, como sus fiadores, todos tres de mancomún e cada uno por el todo, etc. de faser la dicha rexa segund que está capitulado por los señores deputados el maestrescuela e Juan Gutiérres, e está de mi letra los dichos capítulos, los cuales tiene el Señor Juan Gutiérres, e a vista de maestros, e si por ventura se olvidaron alguna cosa de poner en los dichos capítulos, que a vista de maestros que lo complirán todo bien.

Cómo se obligó Antón Gonsáles canónigo e obrero de le pagar por sus capítulos ochenta mil maravedís.

Este dicho día se obligó el señor Antón Gonsáles como obrero de dar e pagar al dicho maestro Juan Gallardo ochenta mill maravedís por la dicha rexa e por la asentar, como está capitulado, como dicho es desuso por los dichos capítulos de mi letra que tiene el señor Juan Gutiérres, en esta manera: luego en

principio el un tercio y mediado la dicha obra el segundo tercio, y en fin de la obra el postrimero tercio. Obligóse... de la dar fecha e acabada e asentada para el día de Pascua mayor del año que verná de LXXVIII años, sopena del doblo.

Cómo mandaron que vengan los vasallos de Cirueches aquí para el lunes. Viernes XXII días del mes de Agosto.

Cabillo ordinario que fisieron los señores Deán e Cabillo ordinario que por quanto los vasallos de Cirueches dieron una petición acerca del servicio que suelen dar en cada un año del señorío, dose pares de gallinas o que para el lunes que vengan aquí.

Viernes XXIX días de Agosto.

Este dicho día Cabillo ordinario que fisieron los venerables señores Deán e Cabillo e deputaron a los señores Juan Gutiérres e Alonso Gonsáles de Sigüenza e a Juan Ferrándes Papalvo, para que vean el reparo que es menester en la capilla del Protonotario encima de la capilla.

Bodeguero.—Miércoles XV días del mes de Otubre.

Este dicho día estando ayuntados en su Cabillo e llamados por su portero todos los dichos señores nombraron por su bodeguero para la bodega de aquí al honrrado Juan Martínez de Sigüenza, canónigo, con que un mes primero siguiente lleve Juan Gonsáles su salario, como acostumbran llevar los bodegueros, por respecto de los trabajos que ha avido en lavar las cubas e apretarlas e todas las otras cosas.

[*Cisneros.*]

Sábado XXVIII días del mes de Otubre año de LXXVII.

Este dicho día, estando todos los señores Deán e Cabillo de la Iglesia de Sigüenza ayuntados en su Cabillo e llamados por su portero, Miguel de Sigüenza, de lo qual me fiso relación a mí el notario e testigos escriptos, etc., en especial que avía llamado a los señores canónigos *in sacris* para las recepciones de yuso contenidas, e los señores que estavan presentes son éstos: primeramente don Antón Gonsáles, maestrescuela, e don Gonçalo Ximénes, capellán mayor, e don Ferrando Alonso de Guadalupe...

Posesión de la Calongía que ovo el Señor Juan Ruiz de Pelegrina.

Este dicho día e año susodicho, estando los dichos señores así ayuntados e llamados por su portero, como suso dicho es, paresció ende el honrrado Pero Martínez de Pelegrina, canónigo en la dicha Iglesia de Sigüenza, en nombre e así como Procurador que se mostró ser del honrrado Juan Ruiz de Pelegrina, e presentó ende una collación apostólica hermanada para el Reverendo señor don Alonso Ferrándes de Guadalupe, Prior de la dicha Iglesia, por la qual dicha collación paresció el dicho señor Juan de Pelegrina ser proveído de la Calongía e Prebenda que el venerable señor don Gómes de Orellana, chantre e canónigo de la dicha Iglesia, antes tenía e poseía, et causa *permutionis* por la ración entera en la dicha Iglesia de Sigüenza, e del Beneficio simple sin Cura de Torderrávano con sus anexos, que el dicho Juan Ruis de Pelegrina antes tenía e poseía.

Deputados para las cenefas.—Miércoles XXII de Otubre año de LXXVII.

Item este dicho día nombraron e deputaron a los honrrados señores Prior de Sigüenza e a Juan Gutiérres en uno con Juan de Centenera para que entiendan cerca de las cenefas que se han de comprar, e mandaron al dicho señor Juan de Centenera que ponga luego el punto a todas las personas que den los mantos.

XXIIII de Otubre de LXXVII. [Deputados.]

Este dicho día, estando todos los dichos señores así ayuntados en su Cabillo nombraron y deputaron a los señores arcediano de Sigüenza e Mastrescuela e a Pero Gonsales de Galve e a Diego Gonsáles, Canónigos, e a Juan Ferrándes, deputados para que ellos tomasen las tallas y nombrasen e deputasen una persona para ir a las salinas de Atienza a rescebir la sal y maravedís, e así mesmo para deputar dos personas para faser un libro de todas las escripturas de los archivos e señalar los caxones de manera que, cada vez que sus mercedes ayan menester alguna escriptura de los dichos Archivos, que la luego fallen.

[*Plata de las Iglesias.*]

Viernes XXXI días del mes de Otubre.

Este dicho día mandaron e ordenaron los dichos señores Deán e Cabillo al Señor Juan de Saviñán vaya a Valladolid o donde quiera que fuere menester, para acerca de la plata que los señores nuestros Reyes se quisieron servir de las Iglesias deste junto Obispado.

[*Poder.*] *Lunes X días del mes de Noviembre.*

Este dicho día los venerables señores Deán e Cabillo deputaron a los venerables señores el prior desta Iglesia e a Juan Gutiérres, e les dieron todo poder complido para en todas las cosas con el señor Pero García de la Cornudilla, Beneficiado de la dicha Iglesia, sobre la capilla suya que tiene hedificada en la Iglesia, ordenaren que lo asienten con él como mejor bien visto fuere.

[*Beneficio de los Xaraices.*]

Item, este dicho día los dichos señores deputaron al señor Capellán mayor para que vaya a Toledo sobre la Capilla del señor Arcediano de Sigüenza, e para que el Señor Legado provea del Beneficio de los Xaraices, que el dicho señor Arcediano tiene en la dicha Iglesia anexado a su capilla, para que se anexe a la mesa Capitular, y que ruegan al señor Francisco de Gorgorio, pues que tiene de ir allá al Señor Arcediano de Medina, que vaya con el dicho Capellán Mayor a asentar con el dicho señor Arcediano sobre lo que quiere asentar e doctar sobre su capilla que tiene en la dicha Iglesia.

XI de Noviembre. [*Gastos viaje.*]

Item, mandaron dar al señor Capellán mayor que, para ir a Toledo a las cosas susodichas, que le den mill maravedís, e que dellos le dan para gastar en cada un día cient maravedís.

[*Carta de la Santa Hermandad.*]

En XIII días del mes de Noviembre, año del LXXVII, se ayuntaron los señores Deán e Cabillo a oír leer una carta mensajera que embiaron los Alcaldes de la Santa Hermandad, e vista la dicha carta, los dichos señores y Alonso Rodríguez de Tole-

do, Procurador de los dichos señores, en su nombre, demandó por testimonio ante mí el notario público, que si acaso e por aventura algunos daños o presiones o daños o menoscabos se siguieron sobre esta rasón, que protestaban de lo cobrar del Señor Prior de la dicha Iglesia, como Vicario e Provisor que es por el Señor Cardenal.

Viernes XIII días del mes de Noviembre. [*Capellanía de Séñigo.*]

Este dicho día ordenaron e mandaron los dichos señores Deán e Cabillo, que Lope García, que es Capellán por los dichos señores de Séñigo, que dé todo lo que pertenece a la Capellanía sacando las primicias e menucias, lana, e queso, e corderos que son del dicho Lope García por razón de la Capellanía, que en ninguna cosa otra se entremeta a levar ni diesmos ni otra cosa.

Lunes XXIIII de Noviembre. [*Zamarro para el perrero.*]

Este dicho día mandaron los dichos señores que a Juan el perrero le fagan un çamarro de la Obra e Tesorería, e le fagan unos calçones de paño blanco, e que le suelen de unas sobresuelas los çapatos.

[*Cruz de plata.*]

Item, este dicho día el Señor Pero Martínes de Romanillos truxo una Cruz de plata por el segundo pregón por el señor Arcediano de Almaçán, e dió el Señor Juan Gutiérres por el marco a mill e seiscientos e cinquenta maravedís.

Miércoles XVI de Noviembre. [*Jubileo.*]

Este dicho día el señor Arcediano de Sigüenza pidió por merced a los dichos señores que por quanto avía cinquenta e un años que era beneficiado en esta Iglesia, que les pidía por merced que le diesen jubileo, para lo qual presentó a los señores Pero Gutiérres de Galve e Francisco Martínes, canónigos, como lo avían visto por escriptura patente, e todos los dichos señores dixeron que se fallava aver e ser beneficiado cinquenta e más años e le otorgaron el dicho jubileo.

Viernes XXVIII de Noviembre. [*Beneficio de los Xaraices.*]

Este dicho día otorgó poder complido, etc., el venerable señor

don Ferrand Gonsáles, Arcediano de Sigüença, para que su Capilla quél tiene dentro de la dicha Iglesia con el Beneficio que tiene anexo a ella en la Iglesia de Cifuentes, que se llama de los Xaraises, para lo renunciar en las manos de nuestro Santo Padre o del Legado para que se anexe a la Mesa Capitular.

[*Cruz de plata.*]

Item este dicho día por el tercero pregón truxo aquí una crus el honrrado Pero Martínes de Romanillos, la qual estava empeñada al Señor Arcediano de Almaçán, e dieron por el dicho pregón postrimero Miguel Sánches, portero, a mill e setecientos maravedís, y el dicho Pero Martínes salió de me pagar mis derechos.

Lunes primero de Desiembre. [*Tañer la campana vieja.*]

Este dicho día, estando todos los dichos señores ayuntados, propusieron que el señor Alfonso Gonçáles de Herrera estava a la muerte e que les pedía por merced que por ser padre de Alonso Gonçáles, canónigo, e por otros muchos servicios que avía fecho a esta Iglesia, que les pedía por merced que quando Dios quisiese levarle deste mundo, que sus mercedes mandasen tañer la campana vieja, a lo qual todos los dichos señores dixeron que les plasía.

[*Libros de coro.*]

Este dicho día dió una petición Juan de Codornís sobre los libros que tenía fechos para el Coro, los quales abino el señor Thesorero, y sintiéndose muy agraviado, pidió por merced y encargó las conciencias a estos señores que le mandasen satisfacer, para lo qual deputaron a los señores el Prior e a Juan Gutiérres, canónigos, para que vean cerca dello.

Lunes XV de Desiembre.—Cómo mandaron dar vino para la Navidad.

Este dicho día ordenaron e mandaron los dichos señores Deán e Cabildo que para los Maytines de Navidad que parta el señor Juan Martínes de Sigüenza a cada Prebenda a cuatro cántaros por Prebenda de los que ganaren todos los Maytines, e los que

non ganaren todos los Maytines, que les den a cada sendos cántaros por Prebenda.

Cómo mandaron abrir la puerta de la Cañadilla.

Este dicho día mandaron los dichos señores al señor Antón Gonçáles, como obrero, que abra la puerta de la Cañadilla, e el señor Chantre tomó el cargo de repararla e abrirla siempre.

Martes XVI de Desiembre. [*Arriendo de casas a Farax.*]

Este dicho día los señores Francisco Martínes e Gabriel Martínes, canónigos, deputados que son por los dichos señores para ver las casas e faserlas reparar e alquilar qualesquier casas que están vacas, etc., con poder que les otorgaron complido, etc., alquilaron el almají desta cibdad a Farax, moro, vecino de la dicha cibdad, por precio de doscientos maravedís en cada un año, la mitad el día de Sant Juan de Junio del año venidero de LXXVIII años, e la otra mitad el día de Navidad venidera, succesive por cinco años ..... testigos ..... Juan de Sant Martín, albeytar ..... Otrosí se obligó dentro de un año de faser el portal que está ante la puerta del dicho almají, sopena de tres mill maravedís.

XVII de Desiembre. [*Registro del Cabildo.*]

Este dicho día los dichos señores Deán e Cabildo ordenaron e mandaron que por quanto algunas veses los días de Cabildo ordinario se quedaban algunos de los dichos señores en Cabildo con algunos de los dichos señores por parcialidad o por oponer algunas cosas de las cuales viene daño e pérdida al dicho Cabildo, que mandaron e ordenaron los dichos señores quel notario ninguna cosa asiente en el Registro si por todos no fuere mandado e otorgado o por la mayor parte.

Lunes XXII de Desiembre. [*Pensionado a Bolonia.*]

Este dicho día mandaron e ordenaron los dichos señores Deán e Cabildo que el Bachiller Juan de Montalegre, pues que tiene la colación del Señor Cardenal e de los señores Deán e Cabildo para la Cáthedra del estudio de Bolonia, que mandan que él parta por todo el mes de Abril deste año venidero de LVIII

años para el dicho estudio, y si así no lo fisiere, que la puedan dar a otro.

[*Misal.*]

Este dicho día mandaron los dichos señores que el libro Misal que llevaran los moços de espuelas del señor Cardenal porque no tañeron las campanas con tiempo quando vino aquí el señor Cardenal, el qual se llevaron a Guadalajara, que lo quite el señor Thesorero, e lo que costare lo asiente en las expensas de la Thesorería.

Martes XXX de Desiembre. [*Obispo de Berito.*]

Este dicho día ordenaron e mandaron e deputaron al señor Alonso Martínes de Pelegrina para que fuese a Toledo a llamar al Obispo de Berito, que tiene cargo por el señor Cardenal de Administrador en todo el Obispado las órdenes e todas las otras cosas a su oficio pertenecientes en todo el dicho Obispado, para que viniese a desenviolar la Iglesia Cathedral que estava enviolada, que se avían descalabrado dos omes en ella el día de los Inocentes, al qual mandaron dar los dichos señores para ir e venir para cada un día dos reales e medio, que suman setenta y cinco maravedís.

JUAN F. YELA UTRILLA.
Catedrático del Instituto de Lérida.

IV

CERAMICA ENEOLITICA EN TIERRA DE CAMPOS.— SUS PRECEDENTES

Cuando a fines de octubre pasado mandé mi última comunicación a la Real Academia de la Historia sobre las pequeñas excavaciones que en los meses de verano pude realizar en las ruinas de *Los Villares* de Valderas, manifestaba la imposibilidad de poder dedicarme en los meses del curso académico a exploraciones arqueológicas; pero afortunadamente no ha resultado cierto en absoluto.

En los paseos con los alumnos, por medio de conferencias antes de las vacaciones, con la publicación de una docena de ar-